

Consulta Pública previa para elaborar el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las residencias juveniles del Gobierno de Aragón.

| | |
|---|--|
| Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos) | <ul style="list-style-type: none">-Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón.- Orden de 16 de mayo de 1994 del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón.- Orden de 7 de diciembre de 1994 del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Espacio Joven “Baltasar Gracián” |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | Con la modificación de la norma se pretende conseguir mayor racionalización y fluidez en la gestión residencial del ámbito juvenil, para adaptarnos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) de forma acorde a las prácticas y necesidades actuales de las residencias juveniles. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Es voluntad y compromiso del Instituto Aragonés de la Juventud dar respuestas a las nuevas necesidades e inquietudes de los jóvenes aragoneses y continuar con la mejora continua de servicios que no hacen sino responder a un modelo de sociedad que debe adaptarse a los cambios acaecidos. |

| | |
|---|---|
| | <p>Si la sociedad en general cambia, la población joven exige aún si más cabe, que los poderes públicos tengan capacidad de adaptación y respuesta.</p> |
| Objetivos de la norma | <p>Los objetivos del reglamento son fundamentalmente dos. En primer lugar, la adaptación a la normativa vigente reguladora del procedimiento administrativo (LPAC) así como la unificación de las normas reguladoras de las residencias juveniles. En segundo lugar, dar respuesta a las necesidades de los jóvenes en términos procedimentales clarificando y simplificando el proceso de solicitud de plaza, así como ordenando el régimen disciplinario y las condiciones de acceso a las residencias juveniles.</p> |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | <p>No hay otras soluciones alternativas</p> |